

**Por “orden de arriba”, echan
a una funcionaria de la
Municipalidad de Luque**



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

Misión: "Brindar servicio de calidad con servidores públicos competentes, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa".

D.G.D.P

Cédula de Notificación: N° 090/2021

Luque, 11 de Diciembre de 2021

Señora: Carmen Liliana Benítez Torres.

C.I.N°: 3.486.788.-

Presente:

Director de Gestión y Desarrollo de Personas, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución I.M N° 6519/2021, se ha resuelto; Art. 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución I.M.N° 187/18 de fecha 08/02/18 la cual se nombra de la Sra. Carmen Liliana Benítez Torres, con C.I.N°: 3.486.788.- en el rubro de P.M.T del sub programa Intendencia Municipal, Grado N° 4, de la Municipalidad de Luque; Art. 2° **DECLARAR**, vacante el rubro; Art. 3° **ORDENAR**, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, dar cumplimiento inmediato a lo dispuesto en la presente Resolución; Art. 4° **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar y firmado por el Abg. Manuel González (Secretario General); y el Abg. Carlos Echeverría Estigarribia (Intendente Municipal).-----

Se adjunta copia de Resolución I.M N° 6519/2021.-----

Queda usted debidamente Notificado.-----



Abg. Alfredo Sánchez Mendoza
Dirección de Gestión y
Desarrollo de Personas
Municipalidad De Luque
Abg. Alfredo Sánchez Mendoza.
Director

Visión: "Ser reconocida por la sociedad como Organismo impulsor de desarrollo local integral, a través de la innovación constante de sus procesos productivos, servicios, promoción de la cultura y participación de los ciudadanos, con servidores públicos competentes y comprometidos".
Dirección: Prof. Guillermo Lazz y María Auxiliadora tel. (021)642-215 web: www.luque.gov.py Email: municipalidad@luque.gov.py

Recibido: 10/01/2022
Hora: 13:23 HS

[Handwritten signature]

3.486.788

CARMEN LILIANA BENITEZ TORRES

La funcionaria fue notificada un mes después por el director de Gestión y Desarrollo de Personas, Alfredo Sánchez.

La afectada, asegura que su "pecado" fue trabajar por la precandidatura a la concejalía de la ex directora de Cultura, Beatriz Arrúa, del sector político del concejal Diego Romero,

quien, a su vez, mantiene una disputa política con el intendente Carlos Echeverría por cuestionar el juramento del condenado edil Rubén González Cháves.

Benítez Torres cuenta con una antigüedad de casi 4 años en la Municipalidad de Luque.

Dijo que sufrió una terrible persecución de parte de la directora de Cultura, Adriana Cantero, quien es comadre y cupo político de la concejala Belén Maldonado (PLRA).

Citó como ejemplo que varios compañeros suyos fueron trasladados a otras direcciones. Sin embargo, se ordenó su desvinculación al igual que el anterior secretario de Turismo, Félix Sánchez, dependiente de la Dirección de Cultura.

Explicó que en diciembre del año pasado ya se ordenó su desvinculación, pero recién a mediados de enero de este año le notificaron.

Además, no le permitieron marcar sus entradas y salidas (horario laboral), y para denigrarla le exigieron que vaya a trabajar en limpiezas, pese a contar con título universitario, indicó.

Los otros funcionarios reubicados a otras direcciones son: Anselma Peña (cupó del condenado concejal Rubén González Cháves), quien fue a parar en la Oficina de Comisiones Vecinales, y Rubén Rivas, pasó a Salubridad.

Pedido de reconsideración

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
MESA DE ENTRADA
Exp. 5321/2022
Fecha 17 ENE 2022 ver. B.S.
D. J.A.
Firma: J.A.
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA
LA ACEPTACIÓN DE LOS SOLICITADO

OBJETO: PEDIR RECONSIDERACION.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE.

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA.

CARMEN LILIANA BENITEZ TORRES, con cedula de identidad policial N° 3.486.788, por derecho propio, domiciliada en la dirección de calles Capitán Andrés Insfran Casi La Paz, 4to. Barrio Luque, al señor Intendente respetuosamente digo

Que, vengo a pedir la Reconsideración de la Resolución I.M. N° 6519/2021 de fecha 10 diciembre de 2021, por la cual dejaron sin efecto la Resolución I.M. N° 187/18 de fecha 08 de febrero de 2018, de manera ilegal y arbitraria

ANTECEDENTES DE LOS HECHOS FACTICOS LABORAL

Soy una funcionaria nombrada mediante RESOLUCION IM. N° 187/2018 de fecha 08/02/2018, cuya copia obra en mi legajo en la Institución, en rubro P.M.T, con aporte en la Caja de Jubilación Municipal

Sorpresivamente en fecha 10 de Enero del 2022, siendo aproximadamente las 13. 23 hs., recibí la Cedula de Notificación que lleva el N° 090/21 de fecha 11/12/2021, firmada por el Abg. Alfredo Sánchez Mendosa, Director de Gestión y Desarrollo de Personas, la cual acompaña una copia de la Resolución I.M. N° 6519/21 fe fecha 10/12/21, en la parte resolutive pertinente dice; Art: 1- DEJAR SIN EFECTO, la cual se nombra la Sra. CARMEN LILIANA BENITEZ TORRES, en el rubro de P.M.T del sub programa de Intendencia Municipal

El llamativo es que en fecha 13/12/2021 fui notificada y firmada por la Sra. Sandra Pamela Gómez Orrego, Jefa de Dpto. de Adm. De Personas y me comunican que desde la fecha pasara a disposición de la Dirección de Gestión y Desarrollo y los más grave es que la Resolución de mi desvinculación ya fue firmada el 10/12/2021 y fui notificada después de 30 días o sea el 11/01/2022, la cedula de Notificación tiene fecha 11 de diciembre de 2021. La forma de proceder demuestra la mala intención que existe

Fundamentos del Pedido de Reconsideración: En primer lugar esta Resolución es irregular y Arbitraria, no fue procedido de un sumario administrativo, y por sobre todas las cosas se esgrimieron situaciones falsas para concluir en una decisión que de todo punto de vista me causa un perjuicio irreparable de quedar firme esta Resolución

En segundo lugar la Resolución nunca se pudo haber Dictado sin un sumario administrativo donde resulte demostrada algunas irregularidad que merezca esta máxima pena, conforme a la Ley 200/70 Art. 50 y sus modificatorias y el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo entre la Municipalidad de Luque y el Sindicato de Trabajadores de la misma (SITRAMUL) Art: 44

Por lo brevemente expuesto, solicito al señor Intendente se sirva, dejar sin efecto la cuestionada Resolución y permitir seguir como funcionaria dentro de la Institución Municipal-

Se adjuntan copias de Res. I.M. N°187 /18, Res. I.M. N° 6519/21, Notificación N° 090/21 y Notificación N° de fecha 13/12/2021. Y C.I.

SERA JUSTICIA

CARMEN LILIANA BENITEZ TORRES

C.I. N° 3.486.788

La funcionaria presentó un pedido de reconsideración y detalla su caso. Fue despedida sin causa y sin sumario.

La funcionaria Carmen Benítez, tras ser notificada presentó una nota de reconsideración de su caso al intendente Carlos Echeverría.

Explicó que está aguardando la resolución del jefe Comunal para saber su futuro en la Municipalidad de Luque, o eventualmente entablar una demanda contra el Municipio por violación laboral.

La otra funcionaria, también nombrada y desvinculada de forma arbitraria es Graciela Amada Báez Dávalos, con más de 3 años de antigüedad en la Municipalidad de Luque.